

RECIBIDO  
08 JUN 2016

OFICIO 7358/DGVCO-DOD-RT/2015  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 03 de diciembre de 2015

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
13 MAY 2016  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION  
Y CONTROL DE OBRA

Lic. Jaime Gustavo Casillas Vázquez  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de  
Cañadas de Obregón, Jalisco  
González Hermosillo número 6  
Colonia Centro  
C.P. 47361

Asunto: notificación de observación  
administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha 03 de diciembre del 2013, habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 300/2014, a la obra: "Construcción de empedrado ecológico y huellas de rodamiento en camino Barreras-Rincón de Guzmán del km 0+000 al km 0+281.62", en la localidad de Rincón de Guzmán en el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, bajo contrato CAÑADAS DE OBREGON/JALISCO/FISE/01-DOP/2013, con un monto de \$1'190,000.00 ejecutada por el H. Ayuntamiento a través del contratista Proyectos, Maquinaria y Construcciones, S.A. de C.V.; siendo atendido el personal comisionado por la C. María Josefina García Sánchez, Proyectista de Obras Públicas del H. Ayuntamiento; hago de su conocimiento la siguiente:

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Inobservancia a la normatividad específica aplicable:**

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

1. Acta de entrega-recepción.
2. Acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Por otra parte el H. Ayuntamiento:

- a) No demostró haber entregado quincenalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública el avance programático, presupuestario y físico- financiero de la obra.
- b) No demostró que los recursos transferidos se encontraban devengados a más tardar al 31 de diciembre del 2013. Informando de ello a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- c) No demostró haber entregado de forma quincenal la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Man...  
Secretaría de  
Infraestructura y Obra Pública  
Copie...  
25 ABR 2016  
11:30 AM  
RECIBIDO  
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2015 2018  
19 ABR 2016  
Recibido con Anexos  
Hora: 4:48 Firma: Emmanuel

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

09 DIC. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

**OFICIO 7358/DGVCO-DOD-RT/2015**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN**  
**Y CONTROL DE OBRA**

d) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra por una placa.

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de folio **A-099/2015** que consta de 2 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en: las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2013, numerales 8.1.2., 8.1.4., 12.1., 12.2., 12.4; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública entre Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal en sus cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta y Décima Tercera; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 224 fracción II y 226; el Reglamento de la citada Ley en su artículo 56.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de recibido el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes y remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente incoar procedimientos administrativos a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

*Juan Bañuelos Guardado*  
**Mtro. Juan José Bañuelos Guardado**  
**Contralor del Estado**

- c.c. **Ing. Roberto Dávalos López**.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada**.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferrovejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento

LEBN/EVA/FJGS/rmmp\*

**"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"**

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

**RECIBIDO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
19 ABR 2016  
Recibido con Anexos  
Horel 48 Firma Emmanuel

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

09 DIC. 2015

**DES**  
**PACHADO**  
OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160.  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	POR CONTRATO	NÚMERO DE FOLIO:	A-099/2015
CONTRATISTA:	PROYECTOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES.	FECHA ELABORACIÓN:	03 de diciembre de 2015
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	H. AYUNTAMIENTO DE CAÑADAS DE OBREGÓN	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	300/2014
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	CAÑADAS DE OBREGÓN/JALISCO/FISE/01-DOP/2013	MUNICIPIO:	CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	LOCALIDAD:	RINCÓN DE GUZMÁN
NOMBRE DE LA OBRA:	Construcción de empedrado ecológico y huellas de rodamiento en camino Barreras – Rincón de Guzmán del km 0+000 al km 0+281.62.		

MODIFICACIONES PROGRAMATICAS PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS		INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA		DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE		OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Especifica Aplicable	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra conjuntamente con el personal de Obras Publicas del H. Ayuntamiento se determinó la siguiente:</p> <p><b>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Inobservancias a la Normatividad Especifica Aplicable:</b></p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de entrega-recepción.</li> <li>Acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</li> </ol> <p>Por otra parte el H. Ayuntamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No demostró haber entregado quincenalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra.</li> </ol>	<p><b>CORRECTIVA:</b> El H. Ayuntamiento deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado; asimismo deberá aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable. De considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones, informando a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b> El H. Ayuntamiento deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra y el desapego a la normatividad específica aplicable, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>





DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

- b) No demostró que los recursos transferidos se encontraban devengados a más tardar el 31 de diciembre del 2013. Informando de ello a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- c) No demostró haber entregado de forma quincenal la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- d) No efectuó la sustitución de la manta alusiva a la obra por una placa.

**CAUSA:** Desapego a la normatividad específica aplicable por el H. Ayuntamiento durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del ejercicio presupuestal 2013.

**EFECTO:** Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas por el H. Ayuntamiento incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Incumpliendo a lo establecido en: las Reglas de Operación del Programa Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2013, numerales 8.1.2., 8.1.4., 12.1., 12.2., 12.4; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública entre Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal en sus cláusulas Quinta Incisos f), i) y k), Sexta y Décima Tercera; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 224 fracción II y 226; el Reglamento de la citada Ley en su artículo 56.

Elaboró:

Arq. Gilberto García Hernández  
Auditor

Revisó:

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez  
Coordinador de Obra

Autorizó:

Lic. Edgar Valdivia Ahumada  
Director de Área de Obra Directa